MEDIO AMBIENTE

Recib. original 07/02/24
T. Artet Elias Barragán

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0003/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/224/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de febrero de 2024

JOSE PATIÑO JURADO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0831/2022 de fecha 09 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 9.905 Metros cúbicos	1	1	1	27181219	27181219
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 11.039 Metros cúbicos	1	2	2	27181220	27181220
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, celulósicos, *Abies spp.,* (Oyamel), 4.896 Metros cúbicos	1	3	3	27181221	27181221
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 25.300 Metros cúbicos	3	4	6	27181222	27181224
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 14.848 Metros cúbicos	2	7	8	27181225	27181226
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 22.077 Metros cúbicos	2	9	10	27181227	27181228
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies spp.,* (Oyamel), 9.791 Metros cúbicos	1	11	11	27181229	27181229
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 50.600 Metros cúbicos	5	12	16	27181230	27181234
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 24.764 Metros cúbicos	3	17	19	27181235	27181237
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 77.270 Metros cúbicos	7	20	26	27181238	27181244
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo,	7	27	33	27181245	27181251

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0003/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/224/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de febrero de 2024

D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo largas dimensiones, Abies spp., (Oyamel), 83.225 Metros cúbicos					
1.- Predio Rustico de temporal secano y cerril, Indaparapeo, D-16-040-TEM-001/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 430.102 Metros cúbicos	36	34	69	27181252	27181287

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

Norma Mexicana sin Igualdad Laboral y No Discriminación